

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-

Res. 3655/2025

Montevideo, 16 de octubre de 2025.

VISTO: El proceso de revisión de los Planes BTP 2022 y BT 2023, llevado adelante por esta Dirección General;

RESULTANDO: I) que dicho proceso se enmarca en el reconocimiento de espacios participativos, con la conformación de los grupos de trabajo dispuestos por Resolución N° 1676/2025 del 17 de julio de 2025, Nota 437/2025;

II) que se reafirma el compromiso con la protección de las trayectorias educativas, la inclusión y la pertinencia social de la educación técnica, en el marco de una oferta educativa diversificada, flexible y situada;

III) que durante el proceso, se realizaron distintas acciones que incluyeron la solicitud de informes a Inspecciones y Referentes de Área sobre la propuesta de ambos planes y sus respectivas implementaciones; consultas al Departamento de Estadística en relación a datos generales, matrícula, resultados, asistencia y consideraciones sobre aspectos reglamentarios y el impacto en territorio. Además, se presentaron informes del Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular y AFUTU sobre orientaciones, cargas horarias y sentido de los planes; elaboración del formulario de opinión docente, acompañado por salas docentes a cargo de Inspectores y Referentes para relevar insumos sobre la identificación de la implementación de ambos planes en territorio, fundamentalmente sobre los aspectos de navegabilidad y nivelación a fin de llevar adelante procesos de toma de decisión basados en evidencia (GAIRÍN e ION, 2021).

IV) que se realizaron consultas a estudiantes por parte del Programa de Educación Media en dos instancias: una correspondiente al Litoral Norte y otra a Montevideo Oeste;

V) que se efectuó análisis de contenido de los apartados referidos a la implementación de las propuestas de Educación Media Superior de la Institución, recogidos en el Librillo de la XLI Asamblea Nacional Técnico Docente Extraordinaria DGETP/UTU “Regino Martínez - Luis Genta”, realizada entre el 11 y el 15 de agosto del presente año;

VI) que además fue analizado en la Junta de Directores de Programa y Campus;

VII) que el análisis de los Planes BT 2023 y BTP 2022, permitió identificar la necesidad de ajustar aspectos vinculados a la movilidad estudiantil y a la coherencia curricular de las rutas formativas, asegurando la calidad y la pertinencia de las trayectorias, así como identificar limitaciones en la implementación de la navegabilidad entre planes y orientaciones;

CONSIDERANDO: I) que de lo analizado se concluye, que la opción de navegabilidad entre orientaciones no resulta compatible con la especificidad técnica, profesional y tecnológica de los Bachilleratos Tecnológicos Profesionales, cuyo diseño curricular responde a la progresividad y secuencialidad de saberes y competencias propios de cada área;

II) que se entiende necesario, preservar la integralidad de las distintas orientaciones y rutas formativas para garantizar que la movilidad estudiantil se desarrolle en condiciones que no resulten en la afectación de las trayectorias educativas y que mantengan coherencia con los perfiles de egreso;

III) que en el caso del Bachillerato Tecnológico (BT), se entiende pertinente mantener la navegabilidad intra e inter Subsistemas, tal como lo establece el Reglamento REEMS y el Plan BT 2023, incorporando el Módulo de

Fortalecimiento para la Movilidad Estudiantil, entendido como dispositivo pedagógico de acompañamiento para estudiantes que provengan de otras orientaciones o modalidades. El principal cometido, es generar un entorno dinámico de aprendizaje que le permita incorporar los saberes disciplinares, técnicos y tecnológicos, propios de la orientación, presentes en el 1° año;

IV) que esta Dirección General entiende pertinente, aprobar las siguientes orientaciones respecto a la navegabilidad en la Educación Media Superior;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Aprobar las siguientes orientaciones respecto a la navegabilidad en la Educación Media Superior:

a) Bachillerato Tecnológico (BT)

En el caso se entiende pertinente mantener la navegabilidad intra e inter Subsistemas, tal como lo establece el Reglamento REEMS y el Plan BT 2023, incorporando el Módulo de Fortalecimiento para la Movilidad Estudiantil, entendido como dispositivo pedagógico de acompañamiento para estudiantes que provengan de otras orientaciones o modalidades. El principal cometido, es generar un entorno dinámico de aprendizaje que le permita incorporar los saberes disciplinares, técnicos y tecnológicos, propios de la orientación, presentes en el 1° año.

El módulo será anual, comienza desde el inicio del año y su implementación adopta la modalidad semipresencial, contando con repositorios de materiales en Plataforma CREA y espacios con intermediación pedagógica, a cargo de docentes del área de referencia perteneciente al Espacio Técnico Tecnológico de la orientación, con una carga semanal de 3 horas.

En el entorno virtual, las y los estudiantes contarán con un espacio que se ofrece como un aula extendida donde estudiantes y docentes pueden comunicarse, crear y gestionar contenidos educativos de forma integrada. Este permite organizar el aprendizaje con tareas, foros, recursos multimedia, y seguimiento de calificaciones, además de facilitar la creación conjunta de materiales y el trabajo en grupo a través de blogs y portafolios.

El repositorio será construido por la sala de inspectores y docente a cargo del módulo, poniendo a disposición materiales.

En el espacio presencial, cada centro educativo gestionará turno, días y frecuencias respetando la carga semanal, analizando la implementación según sus posibilidades locativas. A modo de ejemplo, se pueden concentrar encuentros quincenales o mensuales, acorde a la planeación de los encuentros que efectúe el docente a cargo.

De esta manera, se deberá priorizar encuentro prácticos y de recuperación y valoración del trabajo realizado por el estudiante autónomamente en el entorno virtual.

b) Bachillerato Técnico Profesional (BTP):

En los cursos de BTP se deja sin efecto la opción de navegabilidad. Ello en virtud de la especificidad técnico, profesional y tecnológica, que caracteriza a esta modalidad educativa, ya que los procesos de aprendizaje se consideran insustituibles por instancias de nivelación establecidas en el Plan BTP 2022 y el REPA (parcialmente aprobado en Expediente N° 2025-25-4-001464 Capítulo III - Artículo 3).

Desde esta perspectiva, se entiende que la recuperación de saberes, procesos técnicos y desarrollos tecnológicos abordados en el año de inicio de la rutas formativas de BTP, con una carga horaria de 16 horas semanales en el



componente profesional no es posible de ser desarrollado correctamente.

Se agrega además que esta modalidad incluye cursos que tienen certificaciones con instituciones públicas, que exigen la cursada de 3 años en la misma ruta formativa para su expedición, particularmente los de Bienestar y Salud opción Rehabilitación Física y Masoterapia, opción Masaje y opción Pedicuría (todas ellas comparten convenio con el MSP), Electrotecnia (que tiene convenio con UTE), y Náutica y Pesca (respondiendo a las normativas vigentes del área marítima: OMI, STCW, STCF).

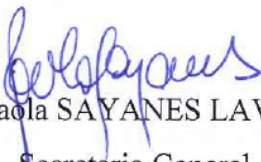
En el primer año, este espacio en las diversas rutas formativas, tiene alto componente práctico, vinculados a los procesos productivos de inicio en la orientación específica, con enfoque profesional que funciona como principal elemento vocacional para quienes eligen cursar esta modalidad educativa. Por lo anterior, se afirma que el módulo diseñado para la movilidad estudiantil de los Bachilleratos Tecnológicos, no puede ser implementado en la modalidad educativa BTP.

Se propone que a fin de mejorar el acceso de estudiantes a la modalidad BTP desde el año de inicio, sin que cursen otras modalidades previamente, se brinden herramientas para la continuidad educativa y el acceso a primeras experiencias formativas profesionales, fortalecer los espacios de orientación vocacional, apoyo y orientación al proceso de inscripción y divulgación de cursos, acompañados por estrategias territoriales de descentralización y uso de medios digitales de comunicación institucional en diálogo ANEP-DGES-DGETP, alentando al cuidado de las trayectorias completas.

2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

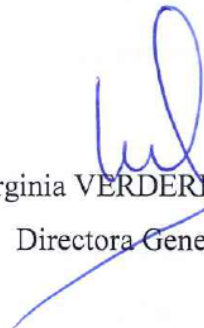
3) Pase a la División de Comunicaciones y Cultura para su publicación en el

portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias correspondientes y dar cuenta al Consejo Directivo Central. Hecho, archívese.



Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

SS/vp



Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General